



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA  
N° AYO-LOPSRMES-22-CP/ID-06



AYUNTAMIENTO DE  
**CULIACÁN**  
CAPITAL DE BIENESTAR

Acta de fallo de la licitación No. **AYTO-LOPSRMES-22-CP/ID-06**, referente a la obra: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRIMAVERA, ENTRE PROL. ÁLVARO OBREGÓN Y AV. HUIZACHEZ EN LA COLONIA JESÚS MANUEL CAMEZ VALDEZ, CULIACÁN, SINALOA**, que fue convocado bajo convocatoria pública, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado.

En Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **14:00** horas del día **20 de octubre de 2022** de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en la sesión extraordinaria del día **Miércoles 19 de Octubre de 2022**, según el **Acta del Comité de Obras públicas** de esta licitación y para conocer el **fallo**, se reunieron en la **Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán, sito en Av. Álvaro obregón y calle Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la Col. Centro, Culiacán, Sinaloa** las personas físicas, morales y servidores públicos, cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo **53** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa** y en base al dictamen Técnico y Económico del comité de Obra Pública, para determinar la solvencia de las propuestas que fueron analizadas detalladamente y que se relacionan a continuación las que calificaron como solventes y las que fueron desechadas, indicando sus causas que las motivaron.

LICITANTE	MONTO SIN I.V.A.
<b>INGENIERÍA CIVIL APLICADA AL DESARROLLO S.A. DE C.V.</b>	<b>\$ 3'214,562.10</b>

PROPUESTAS DESECHADAS:	
LICITANTE:	CAUSA:
<b>CONSTRUCTORA MASLA S.A. DE C.V.</b>	<b>INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 53 APARTADO A) FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 17 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 37.13 PUNTOS.</b>
<b>ELECTRO CONSTRUCCIONES LEÓN S.A. DE C.V.</b>	<b>LA LICITANTE INCUMPLE A LAS BASES DE LICITACION EN EL ANEXO ECONOMICO 4, NO PRESENTA EL INDICADOR ECONÓMICO PARA EL CALCULO DEL COSTO HORARIO LA LICITANTE INCUMPLE A LAS BASES DE LICITACION EN EL ANEXO ECONOMICO 6, NO PRESENTA EL INDICADOR ECONÓMICO PARA EL CALCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO</b>



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN ACTA DE FALLO



AYUNTAMIENTO DE  
**CULIACÁN**  
CAPITAL DE BIENESTAR

### LICITACIÓN PÚBLICA N° AYO-LOPSRMES-22-CP/ID-06

INGENIERÍA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO EN EL DOCUMENTO ECONOMICO 3 EN LA INTEGRACION DEL SALARIO REAL, PARA EL CALCULO UTILIZA 50 DIAS DOMINGO DEBIENDO SER 52 DIAS DOMINGO, DE ACUERDO AL CALENDARIO DEL AÑO 2022.
EMILIO CONTRERAS MENDOZA	INCUMPLIMIENTO EN EL DOCUMENTO ECONOMICO 3 EN LA INTEGRACION DEL SALARIO REAL, NO PRESENTA CON LA PRIMA DE RIESGO EMITIDA POR EL IMSS


Atendiendo a lo anterior, el Ing. Ángel Gabriel Rodríguez López, **en representación del H. Ayuntamiento de Culiacán**, y después de ser **evaluadas** las anteriores proposiciones en sus **cualidades técnicas, económicas y legales** y de acuerdo al dictamen técnico del comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de las propuestas solventes admitidas, determina que la propuesta que garantiza satisfactoriamente, el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la presentada por la empresa **INGENIERÍA CIVIL APLICADA AL DESARROLLO S.A. DE C.V.** Con un monto de **\$ 3'214,562.10 (tres millones doscientos catorce mil, quinientos sesenta y dos pesos 10/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado por la cantidad de **\$514,329.93 (quinientos catorce mil, trescientos veintinueve pesos 93/100 M.N.)**, dando un total de **\$3,728,892.03 (tres millones setecientos veintiocho mil, ochocientos noventa y dos pesos 03/100 M.N.)**. En consecuencia, **falla a su favor y le Adjudica** el contrato correspondiente, con un plazo de ejecución de **75 días calendario**, con fecha de inicio de los trabajos el día **veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintidós (2022)** y fecha de terminación el día **ocho (08) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)**.

**La notificación de este fallo se hace en este mismo acto y a través de la página oficial de del H. Ayuntamiento de Culiacán y el sistema Compra Net-Sinaloa.**

La empresa queda obligada a firmar el contrato respectivo y sus anexos, según lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como otorgar las pólizas de garantía correspondientes en un término máximo de **10 días hábiles**.

Para constancia y a fin de que surta los **efectos legales** que le son inherentes, a continuación, firman el presente documento.

**ATENTAMENTE:**

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS	FIRMA
<b>ING. ÁNGEL GABRIEL RODRÍGUEZ LÓPEZ</b> SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN ACTA DE FALLO



AYUNTAMIENTO DE  
**CULIACÁN**  
CAPITAL DE BIENESTAR

LICITACIÓN PÚBLICA  
N° AYO-LOPSRMES-22-CP/ID-06

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES DONADA**  
SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

**ING. GABRIEL MORENO ALARCON**  
VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE  
CULIACÁN

**C.P. MIGUEL ANGEL MENDOZA FELIX**  
SUPLENTE DEL VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL  
MUNICIPIO DE CULIACÁN

**LIC. HERIBERTO VILLANUEVA ZAZUETA**  
SUPLENTE DEL VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL  
MUNICIPIO DE CULIACÁN

TESTIGO SOCIAL

FIRMA

**ARQ. OSCAR MANUEL ROJAS ESTRADA**  
TESTIGO SOCIAL

ORGANISMO

FIRMA

**ING. MARCO VINICIO MEZA JIMENEZ**  
REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO FIRMA EN  
CALIDAD DE TESTIGO DE NOTIFICACION DE FALLO.

marco.v.meza